

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21 ) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170099400

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Remitir al apoderado demandante a lo dispuesto en acta de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual se ordena la terminación del presente asunto por conciliación.

2. Requerir a la secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del acta de fecha 18 de agosto de 2020, esto es comunicar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y en el evento de existir orden de remanentes, dar cumplimiento a la misma. Así como, en el evento de existir depósitos judiciales constituidos con dineros embargados a la parte demandada, se ordena la entrega de estos a la parte demandada.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.027 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaria